



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 64 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 27 DE FEBRERO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-2

ubicado en VOLCAN YATES

población LOS PELLINES

PROPIETARIO RODRIGO CASAS CALDERON

PROPIETARIO PAULA BEDECARRATZ GAETE

domiciliado en OSORNO calle BAQUEDANO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR MARCELO STAMPARINI M.

N° patente profesional 3-976

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N°1958-1

Derechos municipales \$1.085.523.-

VIVIENDA

presupuesto \$1.085.523.-

N° 490

Sector ..... (ZONA H-1)

R.U.T N° 11.922.595-7

R.U.T. N° 10.491.882-4

N° 985

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio CASANOVA N°1010 - OSORNO

RUT N° 6.070.849-5

domicilio GMO. BÜHLER N°1869 - OSORNO

RUT N°14.558.783-2

RUT N° .....

Superficie terreno 1.190,25 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	193,11 M <sup>2</sup>
2° piso	123,11 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>316,22 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Volcán Yates N°490, Sector Pilauco, de propiedad de Don Rodrigo Casas Calderón y Paula Bedecarratz Gaete, con una superficie de :

Superficie 1er. Piso	: 193,11 M <sup>2</sup>
Superficie 2do. Piso	: 123,11 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL	316,22 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev